

LLAMA A HABILITACIÓN PARA INGRESO A PROGRAMAS DE TÍTULO DE ESPECIALISTA DE LA FACULTAD DE MEDICINA QUE INDICA Y APRUEBA BASES, A LOS Y LAS PROFESIONALES SELECCIONADAS/OS POR EL MINISTERIO DE SALUD EN EL PROCESO PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN AÑO 2025, PARA MÉDICOS CIRUJANOS CONTRATADOS POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N°19.664, EN LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

RESOLUCION EXENTA N°500

SANTIAGO, 13 DE AGOSTO DE 2024

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; el Decreto Universitario N°10.602 de 17 de julio de 2000, que aprueba Reglamento General de Estudios conducentes al Título de Profesional Especialista de la Universidad de Chile; lo dispuesto en el artículo 12 en el Decreto Universitario N°6777 de 2021, que fija el Reglamento y Planes de Estudios de los Programas conducentes al Título Profesional de Especialista en Especialidades Médicas que imparte la Facultad de Medicina; las facultades que me confiere el artículo 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación; y lo señalado en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 12 en el Decreto Universitario N°006777 de 2021, que fija el Reglamento y Planes de Estudios de los Programas conducentes al Título Profesional de Especialista en Especialidades Médicas que imparte la Facultad de Medicina, señala que la admisión a los programas de formación profesional en especialidades primarias o secundarias (derivadas), se efectuará por medio de un concurso de selección de antecedentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Facultad de Medicina y la Escuela de Postgrado y que será difundido en los canales oficiales establecidos por la Facultad de Medicina
2. Que esta Facultad, en su calidad de organismo integrante de la Administración del Estado, debe regular sus procedimientos, de manera formal, y dando aplicación a los principios de transparencia, objetividad, no discriminación, publicidad e impugnabilidad aplicables a la actuación de la administración y, en consecuencia, a la emisión de los actos administrativos.
3. Que, en virtud de lo señalado, corresponde formalizar el llamado a concurso, estableciendo las condiciones de desarrollo del mismo, por lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **LLÁMASE** a concurso para al Proceso de Habilitación Universitaria y aprueba bases para ingreso a los programas de título de especialista para especialidades primarias de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, para profesionales seleccionados según bases del “proceso de selección del MINSAL, para acceder a cupos en programas de especialización año 2025, para médicos cirujanos contratados por el artículo 8° de la Ley N°19.664, en la etapa de destinación y formación de los servicios de salud y que imparte la Facultad de Medicina.
2. **APRUÉBANSE** las bases de concurso antes señalado, y cuyo tenor es el siguiente:

I. Antecedentes Generales

El objetivo del proceso de habilitación es otorgar a profesionales médicos una oportunidad para incorporarse a un programa de formación conducente al Título de Profesional Especialista, previa oposición de antecedentes, demostración de capacidades y méritos, todos debidamente ponderados. Los antecedentes que presentan los postulantes se evalúan, validan y ponderan de acuerdo a los procesos establecidos por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina.

Los cupos disponibles son ofrecidos al Ministerio de Salud, entidad que selecciona a los postulantes de acuerdo a las bases de su propio concurso para luego ser habilitados por la Universidad de Chile a través de un proceso propio, declarado en las presentes bases en un marco ético, dotado de probidad y transparencia según los estándares valóricos que nos representan como Universidad.

Los Programas de Título de Profesional Especialista de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina exigen dedicación preferencial, con jornadas de actividades de aproximadamente 44 horas semanales, que contemplan turnos en horarios inhábiles en algunas especialidades, quehacer propio de un establecimiento de alta complejidad docente-asistencial. Los postulantes deben estar conscientes de sus fortalezas, debilidades y potenciales incompatibilidades antes de incorporarse a los respectivos programas. Los programas suponen un nivel de conocimientos y competencias profesionales fundamentales como pre-requisitos tácitos.

Los postulantes habilitados que acepten ingresar a alguno de los programas ofertados, deberán incorporarse a éste en la fecha establecida por la Escuela de Postgrado (EPG). Son inadmisibles postergaciones o cambios en la fecha de ingreso declarada en estas bases. Los programas de PTE están regulados por las disposiciones de los Decretos Universitarios y Reglamentos pertinentes. Es deber de la EPG ponerlos en conocimiento de los/las estudiantes en forma oportuna y de éstos/as, conocerlos y cumplirlos.

Una vez matriculado el estudiante no podrá cambiarse de especialidad ni de centro formador.

Los cupos disponibles y centros formadores base para este concurso se publicarán según calendario, en el Sitio del MINSAL: <https://postulacionenlinea.minsal.cl/>.

II. BASES DEL CONCURSO

Al presentar sus antecedentes, los postulantes declaran conocer y aceptar los procedimientos y criterios del concurso que se detallan a continuación:

Cada postulante debe leer atentamente las presentes bases y verificar su nivel de cumplimiento de los requisitos definidos en éstas.

Es de responsabilidad del postulante subir los antecedentes y documentos requeridos en la plataforma ad hoc de la manera establecida en estas bases

Efectuado el pago del arancel de habilitación, se entenderá que forma parte del proceso independientemente del resultado final del mismo, sin derecho a devolución de pagos por causal alguna.

III. Requisitos Generales para postular

- a) Los postulantes deben estar en posesión del título de Médico-Cirujano obtenido en Chile o en el extranjero.
- b) Haber rendido y aprobado el EUNACOM. (exigido por La Ley 20.261, que rige a partir del 19 de abril de 2009)
- c) Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
- d) Poseer una calificación médica nacional igual o superior a 5,60.

III.1. Criterios de exclusión para postulación

Estarán impedidos de participar en este proceso de habilitación aquellos profesionales que hayan sido eliminados de algún Programa de Título de Especialista de esta Facultad entre el 13 de junio del 2023 y 13 de junio del 2024.

III.2. Postulantes Egresados de Universidades Extranjeras

a) En el caso de titulados de universidades extranjeras, en reemplazo del Certificado Calificación Médica Nacional, se debe proporcionar el certificado con la nota final de la carrera de Medicina incluyendo la escala de calificación y el nivel con el cual se aprueba.

Cálculo de la nota mínima de postulación para egresados de universidades extranjeras:

Para realizar este cálculo se aplicará la escala de referencia para transformación de notas a escala chilena del Departamento de Pregrado de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile en su versión de Julio 2020.

b) Todos los antecedentes de igual naturaleza presentados por cualquier postulante, independientemente de la universidad de egreso, nacional o extranjera, son considerados de manera equivalente en el proceso de concurso y selección.

c) Respecto de cupos preferenciales para egresados de universidades extranjeros constituyen una excepción que operará sólo cuando surjan como parte de acuerdos de intercambio institucional, evaluados en su mérito por las instancias que la Facultad determine.

IV. Instrucciones para el Proceso de Habilitación Universitaria

Aspectos generales El proceso de habilitación está a cargo de la Escuela de Postgrado en base a los **antecedentes subidos a la plataforma de postulación en línea y a una entrevista** estandarizada que es efectuada por miembros del comité y/o académicos del programa de título de especialista respectivo

La Escuela de Postgrado informará al Ministerio de Salud el resultado del proceso de habilitación realizado por la Universidad de Chile conforme a los plazos estipulados en las presentes bases los que estarán coordinados con los plazos establecidos en las bases del concurso base del Minsal.

V. Pago del Derecho de Habilitación (23 al 26 de septiembre 2024)

Los profesionales deberán pagar un derecho de habilitación de \$80.000.- (ochenta mil), exclusivamente mediante transferencias electrónicas.

Para realizar el pago debe ingresar al siguiente link: <https://uchile.cl/m142545> desde donde se accede al "formulario en línea". En este formulario se deben completar algunos datos básicos, subir comprobante de transferencia por derecho de habilitación y documento de toma de cupo ministerial.

Dentro de las 72 horas posteriores a lo realizado en el ítem anterior, recibirá un correo electrónico con el enlace para ingresar a la plataforma de postulación en línea y cargar la documentación obligatoria solicitada para la potencial habilitación.

La participación en el proceso de habilitación universitaria se formaliza mediante la aceptación por parte del postulante de los términos y condiciones en el sistema de postulación en línea e implica la aceptación de las reglas del proceso descritas en las presentes bases.

VI. Proceso de postulación en línea: instrucciones

Para acceder a la plataforma de postulación y completar sus antecedentes, ingrese desde el enlace enviado a su correo electrónico y seleccione **CONCURSO EDF 2025**

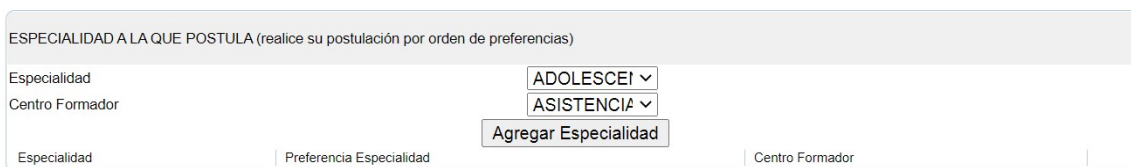
b) La inscripción requiere anotar el RUT, o número de pasaporte para postulantes extranjeros, la dirección de correo electrónico y la creación de una contraseña. El sistema enviará confirmación de la contraseña a la dirección de correo electrónico que registró.

Nota: Si presenta alguna dificultad o requiere algún apoyo tecnológico en esta parte del proceso, escriba al mail admisión.med@uchile.cl identificándose y expresando de manera clara el requerimiento. Tenga presente que esta instancia opera sólo para esta parte inicial del proceso. El estándar de respuesta a su requerimiento no excederá de 12 horas de realizado en horario hábil.

VII. Completar formulario de postulación en línea

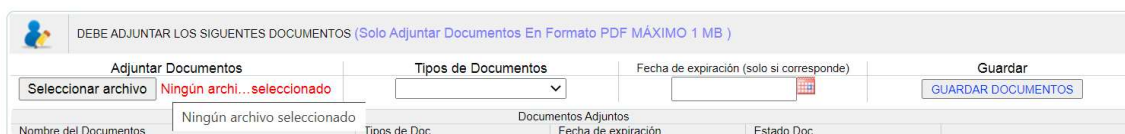
a) Datos personales: prestar especial cuidado en completar todos los datos solicitados y revisar que estos queden correctamente registrados. Se enfatiza la necesidad de proporcionar la dirección de correo electrónico que sea de uso preferencial y sistemático. Adicionalmente, indicar una segunda dirección de correo electrónico.

b) Seleccionar la especialidad a la cual postula: Identifique la siguiente vista o print de pantalla en la plataforma:



4.6 Documentos de Ingreso obligatorios a la plataforma de postulación en línea:

Deberá ingresar a la plataforma conforme a la siguiente vista o print de pantalla en la plataforma:



a) Sólo serán considerados los datos completos, siendo responsabilidad exclusiva del postulante “subir a la plataforma” la documentación solicitada. Queda denegada la posibilidad de subir antecedentes adicionales o corregidos con posterioridad a la fecha de cierre de la plataforma comunicada o enviarlos por cualquier otra vía diferente a la plataforma de postulación.

b) Será obligatorio subir al sistema, en formato **pdf con tamaño máximo 1 MB claros, legibles y completos** los siguientes documentos:

- Certificado de Título Profesional de Médico Cirujano
- Certificado de Calificación Médica Nacional; para médicos titulados en el extranjero, deberán subir Certificado con calificación final y escala de notas para el pregrado.
- Resultado aprobatorio del EUNACOM
- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud :
<http://webhosting.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscador?openForm>
- Carnet de Identidad VIGENTE por ambos lados.
- Certificado para fines especiales (se descarga en forma gratuita desde la página del Registro Civil)
- Aceptación de cupo MINSAL para especialización EDF
- Documento(s) de inmunización contra el virus de Hepatitis B (VHB). Se pueden presentar una de las siguientes alternativas:

b.1) Carné o registro de vacunación emitido por VACUNATORIO. Debe incluir las 3 dosis y fechas de vacunación.

b.2) . Certificado de vacunación emitido por CENTRO DE ORIGEN del postulante. Debe incluir las 3 dosis y fechas de vacunación.

b.3) En ausencia de registros anteriores se aceptará un certificado médico de especialista (gastroenterología, infectología) emitido en Chile, que indique estado de inmunidad del postulante frente al VHB, acompañado de copia del examen que se detalla, para asegurar que los anticuerpos detectados se deban a vacunación y no a infección reciente. No se aceptará certificado médico aislado.

b.4) Titulación de anticuerpos anti antígeno de superficie de VHB (anticuerpo anti HBSAg)

Solo se aceptarán certificados médicos que hayan sido emitidos en Chile.

c) Situaciones especiales

Los postulantes a ser habilitados para las especialidades de Anestesiología y Reanimación, Medicina Intensiva del Adulto, Psiquiatría Adultos y Psiquiatría Infantil y Adolescencia, deberán presentar un informe de evaluación psicológica emitido por Psicólogo y/o Psiquiatra, tipo evaluación psicométrica orientadas a las habilidades y destrezas de la especialidad. El arancel del informe es de cargo del postulante.

Para los postulantes al Programa de Oftalmología, se exige la presentación de un certificado de evaluación oftalmológica, emitido por un oftalmólogo, que indique estereopsis completa.

d) Consideraciones:

Como norma general respecto de los antecedentes aportados por los postulantes, la Escuela de Postgrado queda facultada para verificar la exactitud y autenticidad de los antecedentes. La comprobación de omisiones o la provisión de datos inexactos o no verificables, afectará negativamente la evaluación de la postulación. La comprobación de adulteración o presentación de antecedentes falsos es causal de eliminación del concurso.

Quienes postulen pueden solicitar sus pautas de entrevista una vez concluido el proceso de habilitación, sin perjuicio de lo cual, el resultado de la entrevista es inapelable.

La no habilitación por carga incompleta o errónea de documentos a la plataforma de postulación en línea es de exclusiva responsabilidad del o la postulante.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de no habilitación del postulante a la luz de los antecedentes de los cuales pueda disponer.

VIII. Entrevista de Habilitación

La entrevista de habilitación será efectuada por representantes del comité de programa de la especialidad correspondiente. Podrá ser realizada de manera presencial o remota. Las fechas y horarios se publicarán en la página web de postgrado de la Facultad de Medicina <https://uchile.cl/m142545>

El enlace para ser entrevistado en modalidad remota se enviará a las dos direcciones de correo electrónico ingresadas por el postulante con, al menos, 48 hrs. de anticipación.

Los comités de los programas de título de especialista se reservan el derecho de habilitar al postulante omitiendo la realización de la entrevista. En ningún caso un postulante podrá ser no habilitado sin haber participado de la entrevista.

IX. Comunicación de resultados, inscripción y matrícula

La Escuela de Postgrado emitirá Certificados de Habilitación, los cuales podrán descargar los postulantes directamente desde la plataforma de postulación en línea y se encontrarán disponibles a partir de las 17:00 horas del 18 de octubre del 2024 para profesionales del primer llamado, y el 11 de noviembre 2024 a las 17:00 horas, para los profesionales del segundo.

Se publicará en la página web de la Escuela de Postgrado <https://uchile.cl/m142545>, el calendario y documentos requeridos para realizar los trámites de matrícula e inscripción por especialidad. Entre los documentos adicionales requeridos se encuentran los siguientes:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil VIGENTE
 - Certificado de vacuna Influenza VIGENTE: obtener certificado de vacunación desde la página web www.mevacuno.cl, siendo este el único documento válido para estos efectos.
 - Certificado de vacuna COVID VIGENTE: obtener certificado de vacunación desde la página web www.mevacuno.cl, siendo este el único documento válido para estos efectos.
- Nota: en caso de existir contraindicación médica para recibir las inmunizaciones señaladas, esta debe estar refrendada por un certificado emitido por un especialista en inmunología.
- Otros documentos relativos al funcionamiento interno.

X. MATRÍCULA Y ARANCELES

El arancel anual para el año académico 2025 es 326 UF según resolución aprobada por Consejo de Facultad en el mes de julio 2024.

Es responsabilidad y deber individual de cada estudiante el pago anual de su derecho básico durante su formación completa; este proceso se realiza en el mes de marzo. Para el año 2025 su valor se estima en aproximadamente \$200.000.- Sólo es posible el inicio de actividades académicas curriculares para aquellos estudiantes que estén al día con este requisito, puesto que, de lo contrario, se pierde la calidad de estudiantes de la Universidad de Chile. De la misma manera, constituye causal de eliminación del programa el incumplimiento del trámite de matrícula anual (DU 6777 – 2021, art 53, letra h).

XI. CALENDARIO DE PROCESO DE HABILITACIÓN

Proceso de habilitación EDF 1er llamado año académico 2025	
Pago derecho de postulación	23 al 26 de septiembre del 2024, 16:00 horas
Postulación en línea	24 al 30 de septiembre del 2024, 16:00 horas
Revisión universitaria de antecedentes de postulación	1 al 8 de octubre del 2024
Entrevistas	9 al 16 de octubre del 2024
Comunicación de resultados (descarga de resultados)	18 de octubre del 2024, 17:00 horas
Comunicación de resultados a MINSAL	21 de octubre del 2024, 17:00 horas
Proceso de habilitación EDF 2do llamado año académico 2025	
Pago derecho de postulación	24 al 25 de octubre del 2024. 17:00 horas
Postulación en línea	25 al 29 de octubre del 2024. 17:00 horas
Revisión universitaria de antecedentes de postulación	30 de octubre al 5 de noviembre del 2024
Entrevistas	6 al 8 de noviembre 2024

Comunicación de resultados (descarga de resultados)	11 de noviembre 2024, 17:00 horas
Comunicación de resultados a MINSAL	11 de noviembre 2024, 17:00 horas
Inicio del programa	Por definir en acuerdo con el Ministerio de Salud

XII. SOBRE RENUNCIAS

Los habilitados que renuncien a su cupo deben hacer llegar una carta firmada al MINSAL y a la Unidad de Admisión de la Escuela de Postgrado, dirección de correo electrónico: admission.med@uchile.cl.

Las condiciones de renuncia una vez iniciado el programa, están establecidas en el convenio de formación entre la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. El estudiante que renuncie a los estudios antes o durante el primer mes de iniciado el programa, quedará exento de arancel, situación que se coordinará con el Servicio de Salud respectivo (Res 954/2023). Las renuncias posteriores al periodo indicado (primer mes de programa), estarán regidas por el DU 11180/2020.

XIII. Consultas e Informaciones

Para resolver dudas o consultas sobre el proceso de concurso se encuentran disponibles los siguientes medios de contacto:

Correo electrónico: admisionepg.med@uchile.cl

Teléfono: +562 2978 6412

Web: www.medicina.uchile.cl/postgrado.

Horario de Atención: Lunes a Jueves de 9:00 a 13.30 horas. y 14.30 a 16.30 horas., Viernes de 9:00 a las 13:30 horas.

3. **COMUNÍQUESE** a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
Vicedecano

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Escuela de Postgrado
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.